



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009522 06 SEP 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Católica de Oriente-UCO, con domicilio en Rionegro (Antioquia), fue reconocida mediante la Resolución No. 2650 de 24 de febrero de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada institución radicó el día 7 de diciembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1726).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO, con domicilio en la ciudad de Rionegro (Antioquia), por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE con domicilio en la ciudad de RIONEGRO (ANTIOQUIA), ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE de la ciudad de RIONEGRO (ANTIOQUIA) en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).»

- **La visión institucional, el apoyo orientador y calificado de personal directivo y profesoral con que cuenta la Universidad, los cuales conducen a la articulación de las tres (3) funciones misionales y derivan en programas, proyectos, productos y servicios de impacto territorial, con repercusiones nacionales a través de la formación, la investigación y la extensión que ha realizado la universidad en sus treinta y seis (36) años de existencia.**
- **El Proyecto Educativo Institucional consolidado como principio orientador de todos los proyectos y programas de la Universidad Católica de Oriente; así mismo, sus fundamentos institucionales plasmados para la formación integral y su compromiso con la región.**
- **La disposición de la institución hacia la participación de estudiantes y docentes en instancias de gobierno y de decisión de la Universidad.**
- **La estructura organizacional de la Institución y el alto nivel de gestión de los directivos que le ha permitido a la Universidad atender adecuadamente sus funciones misionales y lograr avances significativos, y por esta vía en el cumplimiento de la calidad educativa.**
- **La oferta educativa de la Universidad que comprende cuarenta y cinco (45) programas académicos, de los cuales veinticinco (25) son programas de pregrado profesional, un (1) pregrado técnico laboral, dos (2) pregrados tecnológicos, diez (10) especializaciones, seis (6) maestrías y un (1) doctorado, los cuales corresponden con las tendencias del desarrollo regional y nacional; estos programas además de marcar una intención institucional de la pertinencia, conservan componentes básicos y comunes que determinan la naturaleza de la formación y confieren rasgos distintivos a las titulaciones.**
- **El cuerpo docente de la Institución. Para el periodo 2011-I la Institución registra 113 profesores de tiempo completo y veintidós (22) de medio tiempo. Para el periodo 2018-I se tienen 177 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a doce (12) meses y dieciocho (18) profesores de medio tiempo con contratos a término fijo a doce (12) meses que atiende una población estudiantil de 5431 matriculados en una relación 1:29.**
- **La cualificación académica del cuerpo docente. Para el periodo 2011-II la Institución tiene seis (6) doctores, sesenta (60) magisteres, treinta y cuatro (34) especialistas y veintinueve (29) profesionales. Para el periodo 2018-I registra la vinculación de diecinueve (19) doctores, ciento veintidós (122) magisteres, treinta (30) especialistas y veinticuatro (24) profesionales.**
- **El grupo interdisciplinario de pedagogía y didáctica que ha generado conocimiento sistematizado en documentos sobre rediseño curricular, caracterización de la educación en el oriente antioqueño y su impacto en el desarrollo regional, las prácticas pedagógicas de los docentes de la institución entre otros.**
- **La flexibilidad en los procesos académicos de la Institución. Actividades electivas en procesos didácticos, ofertas de rutas de las titulaciones, reconocimiento académico de las actividades realizadas como fruto de la movilidad y la decisión de profundizar o complementar las titulaciones con énfasis en las estrategias didácticas propias de las pedagogías activas, la revalorización de la práctica y el aprendizaje de la experiencia son algunas de las alternativas que promueven la flexibilidad académica.**
- **El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas de Comunicación escrita e inglés. Los promedios generales del año 2017 se ubican por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Comunicación escrita y con resultados iguales a los del promedio nacional en las competencias genéricas de inglés.**
- **Las acciones exitosas para aumentar la retención de estudiantes. Para el periodo 2011-II la deserción académica es de 19,52%. Para el periodo 2016-II la deserción académica es de 10,68%.**
- **La preocupación y sensibilidad social de la Institución, lo cual se expresa en diversos programas de extensión dirigidos a la comunidad de la región. La Institución cuenta con numerosos**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).»

programas de extensión, cuyas acciones se dirigen a la población vulnerable antioqueña con el propósito de que alcancen una vida digna. El Centro de Estudios Territoriales, el Centro de Servicios Integrales, los Consultorios Psicológico, Jurídico y Contable; la Unidad de Proyectos Especiales, el Centro de Desarrollo Empresarial, el Instituto de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, entre otros programas y actividades, han atendido a más de 5560 usuarios. También se realizan programas de alfabetización, capacitaciones, talleres y programas técnicos para la población adulta mayor. Igualmente, se evidencian recursos financieros importantes de origen nacional, internacional y propios para el desarrollo de proyectos de extensión.

- La internacionalización de la Universidad a través de sus actividades docentes y la movilidad de profesores y estudiantes. La Institución registra la salida de 299 estudiantes a otras instituciones nacionales de educación superior, la salida de 418 estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior; la entrada de 298 estudiantes visitantes nacionales y de 363 estudiantes visitantes internacionales. También registra la entrada de 866 profesores visitantes con estadias entre dos (2) horas y nueve (9) meses. Estos profesores provienen de Colombia (427), Chile (5), Alemania (2), Angola (16), Argelia (1), Argentina (37), Australia (2), Bareín (1), Bélgica (1), Bolivia (18), Brasil (36), Estados Unidos (30), Canadá (1), China (1), México (72), Vaticano (1), Costa Rica (10), Ecuador (33), España (23), Francia (5), Suiza (6), Guatemala (1), Holanda (5), Inglaterra (20), Italia (5), Perú (76), Panamá (6), Portugal (1), República Dominicana (12), Uruguay (1) y Venezuela (6).
- Los resultados de la política investigativa que han permitido la consolidación y estructuración de los grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En la última convocatoria de Colciencias (2017) la Institución visibiliza diez (10) grupos de investigación: uno (1) en categoría A, seis (6) en categoría B y tres (3) en categoría C.
- La interacción de sus profesores e investigadores con sus comunidades académicas nacionales e internacionales, lo que se evidencia en las publicaciones realizadas en medios indizados. Durante el periodo 2012-2018 la Institución presenta una producción de cuarenta y seis (46) libros, noventa y nueve (99) capítulos de libros, veintidós (22) artículos en revistas internacionales indizadas, cincuenta y nueve (59) artículos en revistas nacionales indizadas, nueve (9) artículos en revistas internacionales no indizadas y sesenta y un (61) artículos en revistas nacionales no indizadas. La tasa de productividad en el periodo fue 1,56 productos profesor por año.
- El reconocimiento de la comunidad y el decidido apoyo del sector gubernamental y productivo para el desarrollo de proyectos de investigación que demanda el entorno. La existencia de 359 proyectos de investigación en conjunto con reconocidas instituciones del sector público y privado y con universidades del entorno.
- Los programas de bienestar institucional que favorecen a la población estudiantil. El ofrecimiento de becas, el sistema de apoyos económicos y el Hogar Universitario Santa María para albergar estudiantes procedentes de zonas alejadas del campus universitario, son algunas alternativas que favorecen la inclusión social de los estudiantes, aun los provenientes de poblaciones distantes al campus universitario.
- Los egresados son ampliamente reconocidos por el sector empleador en diferentes escenarios por su sensibilidad social, su capacidad de aporte, talante y valores humanos, disposición de aprendizaje y empoderamiento con las funciones o responsabilidades que les son confiadas.
- La empleabilidad de sus egresados es del 91,4%, según la información proporcionada por el Observatorio Laboral.
- La certificación de procesos administrativos institucionales.
- Los espacios académicos especializados para la formación de los estudiantes. La Institución cuenta con Consultorio Psicológico, Centro de Producción Audiovisual, Emisora Sin Igual Estéreo,



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).»

Consultorio Contable, Laboratorio Financiero, Punto Bolsa de Valores de Colombia, Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación para la realización de prácticas académicas.

- *La organización del sistema de calidad institucional que involucra un comité de aseguramiento de la calidad, un comité de autoevaluación, un comité de apoyo logístico y 12 mesas de trabajo asociadas con los factores, además de una amplia convocatoria de los estamentos en el proceso de autoevaluación.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, con domicilios en la ciudad de RIONEGRO (ANTIOQUIA), debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Implementar estrategias para continuar elevando la escolaridad del cuerpo docente favoreciendo su formación en programas de doctorado en universidades de alto prestigio.*
- *De manera prioritaria crear un núcleo importante de profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido en la Institución.*
- *Continuar incrementando el número de programas acreditados de alta calidad en la vía de consolidar la política de mejoramiento continuo.*
- *Mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas. Los promedios generales del año 2017 se ubican por debajo del promedio nacional en las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas.*
- *Continuar con las políticas de visibilidad y categorización tanto de los grupos de investigación como de los profesores investigadores. Cuenta con ocho (8) profesores Investigadores Asociados y diecinueve (19) con categoría de Investigador Junior.*
- *Establecer políticas de publicaciones de calidad que permitan la indización de las revistas editadas. La Institución cuenta con las revistas Bionatura UCO, Kénosis y la Revista Universidad Católica de Oriente, las cuales se encuentran sin indización por parte de Publindex-Colciencias.*
- *Mejorar la infraestructura tecnológica de gestión de información y comunicaciones. Los actuales equipos no cuentan con la capacidad, velocidad, seguridad y confiabilidad necesarias para responder a las expectativas del mundo actual.*
- *Fortalecer las partidas presupuestales para la renovación del material bibliográfico. Es necesario realizar una revisión de títulos repetidos con temáticas de alta provisionalidad, que conduce a que se tenga buen número de libros cuya obsolescencia, en razón a cambios normativos, sean innecesarios para la fundamentación teórica de sus estudiantes.*
- *Promover acciones orientadas a desarrollar registros y seguimiento de los indicadores que permitan medir y comparar la evolución del mejoramiento continuo definido por la institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).»

de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Católica de Oriente-UCO ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Católica de Oriente-UCO con domicilio en Rionegro (Antioquia).»

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Católica de Oriente-UCO, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior